PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº ..190../2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Asunción, 08 de Marzo de 2011.

VISTO : El Dictamen Nº 03, de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 7 de Marzo de 2011, conforme a la Resolución MHSSEAF/UCNT Nº 59/07, en su art. 4º establece que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar deberá contar con un dictamen elaborado de la UOC respectiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Administración de Emergencia solicita el alquiler de instalaciones para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Protección Civil, en la ciudad de Concepción.

Que conforme al Art. 44 de la Ley 2051/3 dice… Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en lo que el canon excediera el valor de mi jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública, ***aquellos cuyo canon fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposición de la adjudicación Directa.***

Que la Resolución MHSSEAF/UCNT Nº 59/07, en su art. 4º establece que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar deberá contar con un dictamen elaborado de la UOC respectiva.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. María [illegible] Trigovich Medina
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

LA SECRETARIA EJECUTIVA, MINISTRA DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E

Art. 1 °.- Autorizar el Llamado a Contratación para Locación de Inmueble para la Secretaria Emergencia Nacional, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente Resolución y la normativa vigente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 190/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Art. 2 °.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y su difusión a través del Sistema de informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

María Emilia Yugovich Medina
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

LIC. GLADYS CARDOZO ZACARIAS
Secretaria Ejecutiva - Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. María Emilia Yugovich Medina
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ALDO CESAR ZALDIVAR AMARILLA
Director General de Administración de Emergencias